



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 3 de Mayo de 2011

Número 5.048

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.139.- Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi).

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.145.- Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector del Metal de Ceuta, expediente 01/2011.

1.146.- Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Ceuta, expediente 02/2011.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.153.- Resolución de 7 de abril de 2011, del Director Provincial del S.P.E.E., por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.148.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 KV en la zona de San Antonio.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.142.- Notificación a D.^a Rachida Ait Si Hamau, relativa al expediente 510020110000828.

1.143.- Notificación a D.^a Nadia Haydar y a D. Abdelkader Mohamed Amar, relativas a los expedientes, 510020110000906 y 510020110001055, respectivamente.

1.144.- Notificación a D. Zobair Ahrar, a D. Nabil Rangou y a D. Nahir Aoufkir, relativas a los expedientes 510020080000551, 519920100001503 y 510020110000588, respectivamente.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.132.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, relativa al expediente S-16/11.

1.133.- Notificación a D. Félix Antonio Pareja Holgado, relativa al expediente E-03/01.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.134.- Notificación a D.ª Fatima Hassan Ahmed Lanyari, relativa al expediente SAAD 51/1827.

1.135.- Notificación a D. Brahim Al La Ahmed, relativa al expediente 51/1007343-M/98.

1.136.- Notificación a D. Carlos Jiménez Resines, relativa al expediente SAAD 51/1958.

1.137.- Notificación a D. Asraf El Guessaoui Belchior, relativa al expediente SAAD 51/1823.

1.138.- Notificación a D. Enrique Gutiérrez Guerrero, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Antoinette González Corpas.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.140.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Abdeslam Mesaud, relativa a la declaración de la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

1.141.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la declaración de la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.149.- Notificación a Construmed Ceuta S.L., relativa a Juicio Cambiario 192/2010.

1.152.- Convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente de Dominio Inmatriculación 136/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.150.- Notificación a D. Abdellatif Hajmahan, relativa a Juicio de Faltas 260/2009.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.132.- D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

ACTA

EMPRESA SANCIÓN	INFRACCION	EXPEDIENTE
ABDELKADER MOHAMED ABDESELAM 735.39	3482/11	S-16/11

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de abril de 2011.

1.133.- D. JOSE SUAREZ MARTI, JEFE DE NEGOCIADO DE SANCIONES DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
FELIX ANTONIO PAREJA HOLGADO	227/00	E-03/01	ANULADA

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de abril de 2011.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.134.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES NOMBRE Y APELLIDOS

SAAD 51/1827 D.^a FATIMA HASSAN AHMED LANYARI

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 8 de abril de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.135.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1007343-M/98 AL LA AHMED, Brahim

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.136.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación al interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

SAAD 51/1958 JIMÉNEZ RESINES, CARLOS

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá a dictar resolución declarando la caducidad del procedimiento y al archivo de todas las actuaciones practicadas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 18 de abril de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.137.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente Nombre y Apellidos

SAAD 511823 ASHRAF EL GUESSAOUI BELCHIOR

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 15 de abril de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.138.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado siete de marzo de dos mil once.

Ceuta, a 10 de marzo de 2011.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el quince de noviembre de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./D.^a ANTOINETTE GONZALEZ CORPAS (Expte. CAJG 303/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11 de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de marzo de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, ocho de marzo de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.139.- La Consejera de Sanidad y Consumo D.^a Adela María Nieto Sánchez, en su Decreto de fecha 26.04.11 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18.10.02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

La Consejera de Sanidad y Consumo ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 21.01.11.

PARTE DISPOSITIVA

- 1º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.
- 2º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.
- 3º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

Ceuta a 28 de abril de 2011.- V.º B.º LA PRESIDENTA.- PDF. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (BOCCE 4924 23.02.10), EL TECNICO DE ADMON GRAL.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.140.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 25 abril 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Muñoz Martí de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5107361133	AHMED MOHAMED ABSELAM MESAUD	45086910	CEUTA	05/04/2011

1.141.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 25 abril 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Muñoz Martí de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5105713577	MUNIR MOHAMED HAMMU	01647812	CEUTA	05/04/2011
5106538177	JUAN JESUS CESPEDES FRANCO	44585347	CEUTA	19/04/2011
5106317533	NIDDA ABDESELAM MUSTAFA CHELAF	45083698	CEUTA	06/04/2011
5106317522	ECHAM ENFEDDAL MOHAMED	45084217	CEUTA	19/04/2011
5105955611	SAID HOSSAIN MOHAMED	45104371	CEUTA	01/04/2011

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.142.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	Nº EXPTE.
RACHIDA AIT SI HAMAU	Y1720581B	MARROQUI	SUBSANACIÓN Y MEJORA	510020110000828

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 8 de abril de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

1.143.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar á esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	Nº EXPTE.
NADIA HAYDAR	Y1727722E	MARROQUI	SUBSANACION Y MEJORA	510020110000906
ABDELKADER MOHAMED AMAR	X3831978V	MARROQUI	SUBSANACIÓN Y MEJORA	510020110001055

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

1.144.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	Nº EXPTE.
ZOBAIR AHRAR	X9603528Q	MARROQUI	TRAMITE AUDIENCIA	510020080000551
NABIL RANGOU	X6992692W	MARROQUI	ARCHIVO EXPEDIENTE GENERAL	519920100001503
NAHIR AOUFKIR	X3788358M	MARROQUI	DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN RESIDENCIA	510020110000588

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.145.- VISTA el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo del METAL DE CEUTA, (51000245), suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Primero: Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Ceuta, el día 13 de abril de 2011.

Segundo: Que el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que el Artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA

1º. Ordenar la inscripción de la citada Acta de Revisión Salarial en el Registro de Convenios de esta Área de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º. Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

Ceuta, 27 de abril de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ASISTENTES

Por Unión General de Trabajadores
Don Salvador Romero Gutiérrez
Don Eloy Verdugo Guzmán

Por Comisiones Obreras
Don Juan Antonio Alonso Sedano

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta
Don Miguel Ángel López Sánchez
Don Manuel Carlos González Barranco
Don Pedro Arturo Contreras López (como Asesor)

En Ceuta, siendo las 19,30 horas del día 7 de marzo de 2011, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la firma de la tabla salarial del Convenio Colectivo del Metal para 2.011.

Constatado el IPC resultante a 31.12.10 (el 3 %), y conforme a lo establecido al artículo 17 del Título III del vigente Convenio del Metal para la Ciudad de Ceuta, se procede a incrementar los salarios del ejercicio anterior en un 3,2 % (3 % + 0,2 %), todo ello con carácter retroactivo desde el 01.01.11. En tal sentido, se aprueba por unanimidad de los presentes la tabla salarial resultante para 2011.

Se autoriza por los presentes a Don. Juan Antonio Alonso Sedano para que proceda al registro del Convenio Colectivo, sin que realice actos que contradigan a lo expresamente pactado.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,00 horas.

ANEXO I

Tabla salarial metal ejercicio 2011

Grupo profesional	Salario base	Plus de residencia	Total
Grupo I	850,16	212,54	1.062,70
Grupo II	802,94	200,74	1.003,68

Grupo profesional	Salario base	Plus de residencia	Total
Grupo III	793,47	198,37	991,84
Grupo IV	784,04	196,01	980,05
Grupo V	653,57	163,39	816,96

Plus por desgaste de herramientas año 2011: 36,12 Euros.

Plus altura hasta 4 metros: 15,48 Euros

De 4 a 8 metros: 30,96 Euros

Superior a 8 metros: 82,56 Euros

Plus de disponibilidad: 7,37 Euros/día

1.146.- VISTA el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo del Sector de COMERCIO DE CEUTA, (51000085), suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Primero: Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Ceuta, el día 13 de abril de 2011.

Segundo: Que el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que el Artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

1º. Ordenar la inscripción de la citada Acta de Revisión Salarial en el Registro de Convenios de esta Área de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º. Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

Ceuta, 27 de abril de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ASISTENTES

Por Unión General de Trabajadores Doña Blanca Gómez Sena
Don Jesús Gordillo Blanco
Don Eloy Verdugo Guzmán

Por Comisiones Obreras
Doña Rosario Andreu Furnier Don Juan Antonio Alonso Sedano

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta
Don Rafael Montero Ávalos
Don Juan Torres Ramos
Don Pedro Arturo Contreras López (como Asesor)

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 7 de marzo de 2011, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la firma de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Comercio para 2011.

Constatado el IPC resultante a 31.12.10 (el 3 %), y conforme a lo establecido en el artículo 28.2 del Título IV del vigente Convenio de Comercio para la Ciudad de Ceuta, se procede a actualizar los salarios del ejercicio anterior en un 3 %, todo ello con carácter retroactivo desde el 01.01.11. En tal sentido, se aprueba por unanimidad de los presentes la tabla salarial resultante para 2011.

Se autoriza expresamente a Don Juan Antonio Alonso Sedano para que proceda al registro del presente acuerdo, sin que realice actos que contradigan a lo expresamente pactado.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,30 horas.

TABLA SALARIAL CONVENIO COMERCIO EJERCICIO 2011

GRUPO	NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO BASE (EUROS)
GRUPO 0	NIVEL I	DIRECTOR	1.203,40

GRUPO	NIVEL	CATEGORÍAS (EUROS)	SALARIO BASE
GRUPO I	NIVEL I	TEC.GRAD.SUP.	1.124,22
GRUPO I	NIVEL II	JEFES DIVISION, COMPRAS, VENTAS, PERSONAL, ENCARGADO GRAL.	1.104,37
GRUPO II	NIVEL I	TÉCNICO GRADO MEDIO Y JEFE ADMTVO.	1.034,16
GRUPO II	NIVEL II	JEFE ALMACEN, JEFE SUCURSAL, DIBUJANTE	1.005,58
GRUPO II	NIVEL III	JEFES DE GRUPO Y JEFE DE, SECCION .	972,28
GRUPO III	NIVEL I	ESCAPARATISTA, DEPENDIENTE MAYOR, ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	988,77
GRUPO III	NIVEL II	VIAJANTE, SECRETARIO, CONTABLE, CONTABLE CAJERO	921,28
GRUPO III	NIVEL III	OFIC..ADTVO, OPERADOR ORDENADORES, JEFE SECCION ADTVO.	981,87
GRUPO IV	NIVEL I	CORREDOR, CORTADOR, JEFE TAJER, AYUDANTE DE CORTADOR	906,75
GRUPO IV	NIVEL II	DEPENDIENTE	893,90
GRUPO IV	NIVEL III	AUX.ADTVO + 4 AÑ.	869,05
GRUPO V	NIVEL I	VISITADOR, ROTULISTAS, PROFESIONALES OFICIO.	847,49
GRUPO V	NIVEL II	AYUDANTE MONTAJE., MOZO ESPECIALES, CAJERO, AUX.ADTVO, AYUDANTES	835,34
GRUPO V	NIVEL III	MOZO, TELEFONISTA, EMPAQUETADORA, VIGILANTE, ORDENANZA	823,03
GRUPO VI	NIVEL I	LIMPIADORA POR HORAS	4,82
GRUPO VI	NIVEL II	TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS	652,30

Plus de quebranto de moneda (Art. 34): 15,15

Plus de penosidad (Art. 35): 10,40

Dietas de desplazamiento (Art. 37): 36,64

Plus transporte (Art. 36): 12,48

Valor de domingo trabajado (Art. 9.A-B): 47,51

Valor del sábado tarde (trabajadores anteriores 01-01-04) (Art. 9.B): 42,76

Valor sábado tarde (Diciembre/ Enero) (Art.11.G): 49,99

Póliza para fallecimiento o incapacidad (Art.22): 11.393,42

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.148.- Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica de media tensión (15 kV) que más abajo se indica y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una línea eléctrica subterránea de 15 kV que sustituirá a una línea aérea existente en la zona de San Antonio.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Irá enterrada en zanja por el margen derecho de la carretera de San Antonio en el sentido de subida. Tendrá origen en el centro de transformación "Pueblo de San Antonio" y finalizará en el centro de transformación "San Antonio".

c) Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.

d) Presupuesto: 294.048'80 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en esta Viceconsejería de Industria y Energía, sita en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 19 de abril de 2011.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.149.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:
resolución

1.- Despachar, a instancia del/la Procurador/a Sr./Sra. ÁNGEL RUIZ REINA en nombre y representación de MAQUINARIA HIDALGO E HIJOS S.L., parte ejecutante, ejecución frente a CONSTRUMED CEUTA S.L, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 3533,05 euros en concepto de principal y de 1225 euros, ar concepto de intereses de demora, gastos y costas, pendiente esta última cantidad de ulterior liquidación, cuya ejecución se sustanciará conforme a lo previsto para la ejecución de las resoluciones judiciales o arbitrales.

2.- Advertir a la parte demandante, de que los bienes embargados preventivamente, se realizarán, a su instancia, conforme a lo legalmente previsto para el procedimiento de apremio.

MODO DE IMPUGNACION: Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación del auto, por alguno de los motivos señalados en el artículo 556.1 de la L.E.C., pero con los efectos previstos en el apartado del mismo precepto.

Así lo manda y firma S.S., doy fe.
EL/LA MAGISTRADO-JUEZ, EL/LA SECRETARIO/A.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUMED CEUTA S.L. Y SU DECLARACION DE REBELDIA , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a seis de Abril de 2011.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

Sr./a Secretario:
EVA MARÍA ZURITA RUIZ
En CEUTA, a seis de Abril de 2011.

Yo, el Secretario Judicial, mediante esta diligencia hago constar que en el día de hoy se fija en el tablón de anuncios del juzgado el edicto de referencia; doy fe.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.150.- D.ª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el presente juicio de faltas n.º 260/09 se ha interpuesto Recurso de Apelación, del que se adjunta copia del escrito.

Y para que conste y sirva de TRASLADO del escrito de interposición de Recurso de Apelación a D. ABDELLATIF HAJMAHAN, contra la Sentencia dictada en el presente procedimiento, dándole el plazo de

10 días a fin de que, si a su derecho conviene, presente escrito de impugnación o adhesión a dicho recurso.

En Ceuta a 13 de Abril de 2011.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

D.ª M.ª CRUZ RUIZ REINA. Procuradora de los Tribunales de Ceuta en la representación que debidamente acreditada tengo de D, AZIZ ABLAOUI en el Procedimiento de Juicio de Faltas n.º 260/119, ante el Juzgado comparezco y corno mejor proceda en Derecho. DIGO:

Que en fecha 07 de Abril de 2011. se le notificó a esta parte la Sentencia dictada con fecha de 31 de marzo del presente año, en la que se acuerda absolver tanto a D. Abdellatif Hajmhand como a la Compañía AXA SEGUROS INTERNACIONALES.

Estimando esta parte gravosa dicha resolución y con todo el respeto al Juzgador de Instancia. dentro del plazo legal que la le concede. y al amparo de lo prel isto en los Arts 216 y 217 de la LECrim, en relación con los artículos 787. 795. 796 y 976 del mismo cuerpo legal. mediante el presente escrito se interpone RECURSO DE APELACIÓN, ante el órgano que dictó la resolución, para que una vez admitido y efectuado los traslados preceptivos, sea elevado a la Audiencia Provincial.

Fundamento este recurso en las siguientes,

ALEGACIONES

ÚNICA.- Falta de motivación de la resolución impugnada con vulneración del artículo 24 de la el. Motivo que debe prevalecer por cuanto el verdadero cimiento de la in fracción formal aquí denunciada radica en el peligro de indefensión de la parte. indefensión que se produce pues no se ha tenido en cuenta que el denunciado tras estar parado. realizando cambio monetario con algunos cambistas que se encontraban en el lugar, y sin percatarse de que D. Aziz Ablaoii está próximo al vehículo se incorpora sin señalar la maniobra que pretende realizar incorporándose de manera brusca. pero para más INRI debido a esta maniobra brusca y violenta que éste lleva a cabo, en esos momentos realiza una frenada brusca para no colisionar con el autobús, debido a que este le impedía el paso y el conductor del vehículo Ford Mondeo carece de espacio suficiente, ya que la circulación era densa, motivo por el que D. Aziz Ablaoi. ante tal frenada. imprudencia e irresponsabilidad de asegurarse el conductor y denunciado del espacio del que disponía para realizar la maniobra le es imposible a mi defendido evitar el impacto contra el vehículo Ford Mondeo. Además no debe olvidarse que la parada del turismo en este lugar queda terminantemente prohibida por existir una línea continua amarilla, clara y visible siendo motivo de multa para varios turismos tanto por los Agentes de la Guardia Civil como de la Policía Local.

Si en algún momento el Juzgador considera que la declaración prestada por D. Aziz Ahlaoui es no creíble por falta de persistencia, consistencia y coherencia debemos tener en cuenta que los hechos ocurrieron en cuestión de segundos y que una vez producida la

colisión D. AZIZ ABLAOUI es trasladado al Hospital por el 061 sufriendo Pérdida de Conciencia, y el estado de nerviosismo que le supuso tratar de recordar los hechos en el acto de juicio,

En su virtud.

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito, lo admita, y tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE APELACIÓN, contra la Sentencia dictada el 31 de marzo de 2011. dándose traslado a las demás partes, para que se pronuncien sobre la adhesión o impugnación, elevando los autos a la Audiencia Provincial, en el término legal para que conforme a lo que se solicita dicte resolución por la que acuerde condenar a Abdellatif Hajmhand como autor de falta prevista en el art. 621.3 a la pena mínima conjunta y solidariamente con Compañía AXA SEGUROS INTERNACIONALES respectivamente, así como a que se indemnice en la suma determinada por el baremo por las lesiones sufridas a D. Atiz Ablaoui de acuerdo al Informe Forense que obra en los autos y cuya cuantía asciende a Ocho Mil Ciento Quince Euros con Setenta y Ocho Céntimos (8.115,78 E.).

Por ser de justicia que respetuosamente pido en Ceuta a 11 de abril de 2011.- Fdo. Ltdo. Mohamed Mohamed Alí.- Fod. PrCODA. M.^a Cruz Ruiz Reina.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.152.- DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 004 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000136 /2009 a instancia de ABDELMALIK BACHIR AHMED, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, VIVIENDA DE MAMPOSTERÍA AMUEBLADA, SITA EN LA C/ FERNÁNDEZ AMADOR N° 19 DE ESTA CIUDAD. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52 METROS CUADRADOS, Y SE COMPONE EN LA PRIMERA PLANTA DE COCINA, CUARTO DE BAÑO, COMEDOR, SALITA Y PATIO; Y EN LA SEGUNDA PLANTA DE TRES DORMITORIOS Y UN SALÓN, SIENDO LA SUPERFICIE DEL SUELO DE 104 METROS CUADRADOS. TENIENDO SU ENTRADA POR LA C/ FERNÁNDEZ AMADOR, LINDA A LA DERECHA CON LA VIVIENDA PROPIEDAD DE D° LAARBI AL LAL MAATES, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VECINO COLINDANTE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA a ocho de Abril de 2011.- EL SECRETARIO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.153.- Resolución de 7 de abril de 2011, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

Las recientes medidas adoptadas por el Gobierno a través del Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, impelen al Servicio Público de Empleo Estatal, entre otras medidas, a que dirija las acciones de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo a la reducción del desempleo de jóvenes y personas en paro de larga duración, así como de otros colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, derivadas de su baja cualificación profesional, todo ello a fin de que sirva como plan de choque con efectividad a corto plazo.

Por ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones públicas para programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Orden TAS/816/2005 y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Objeto y regulación.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (a partir de ahora S.P.E.E. - Ceuta)

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas (B.O.E. de 21 de noviembre); en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa B.O.E. de 21 de noviembre); en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que

se concedan por el S.P.E.E. en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (B.O.E. de 1 de abril); en la propia Ley 38/2003 General de Subvenciones, y lo previsto en esta Resolución de convocatoria.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades recogidas en el artículo 2 de las Órdenes de 14 de noviembre antes citadas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, los cuales podrán participar en las convocatorias específicas que apruebe la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, al estar consignadas en el Presupuesto de Gastos de dicho S.P.E.E. para el ejercicio 2011 partidas presupuestarias diferenciadas para las subvenciones a conceder a estas entidades.

Tercero.- Requisitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora referida en el apartado Primero.

Cuarto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 19.101.241A.486.01 y 19.101.241A.486.02 del Presupuesto de Gastos del S.P.E.E.-Ceuta, que para el ejercicio 2011 se eleva a una cuantía total máxima de 532.458,72 euros.

Para el ejercicio de 2012 y 2013, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual que hayan de extenderse a dichos ejercicios, por una cuantía total máxima estimada de 766.055,88 euros para el ejercicio 2012 y de 667.067,00 euros para el ejercicio de 2013, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, en las resoluciones concesorias de subvenciones que se dicten al amparo de esta convocatoria, se determinará la duración de los proyectos aprobados y los compromisos de gastos imputables a cada ejercicio que se extiendan.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un 80%, a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo 2007ESO5UP0007" para regiones Phasing Out.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y el proyecto-memoria para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del S.P.E.E. - Ceuta, calle de Salud Tejero, acceso 16-18; según modelos referidos en los anexos I y II de esta resolución respectivamente y en los términos de las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidas al Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20

días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta.

Sexto.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, los siguientes criterios ponderados:

a) Prioridad del programa según la edad de los demandantes a los que va dirigido el proyecto, 5 puntos.

Para escuelas taller y casas de oficios se valorarán con 3 puntos; si talleres de empleo, 5 puntos.

b) Perspectivas de empleo del colectivo participante, 10 puntos.

Se tendrá en cuenta la incorporación al mercado laboral con compromiso de contratación, ya sea directa o indirectamente, y según el porcentaje de inserción.

c) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, 10 puntos.

Se tendrá en cuenta la posibilidad de que el proyecto favorezca la integración laboral de las personas con discapacidad, así como de las mujeres, y se valorará según el porcentaje de inclusión, hasta un máximo del 50%.

d) Continuidad de los itinerarios de inserción laboral, 20 puntos.

Se tendrá en cuenta los proyectos que complementen cursos de formación para el empleo, correspondientes a la programación del S.P.E.E. - Ceuta en 2010 y según anexo III de esta resolución.

e) Carácter innovador del proyecto, 10 puntos.

Si fueran especialidades de escuelas taller, casas de oficio, o talleres de empleo nunca programados en la Ciudad 5 puntos.

Adicionalmente se tendrá en cuenta su incidencia en alguno de los nuevos yacimientos de empleo: servicios de utilidad colectiva (si de rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía, 5 puntos); servicios de ocio y culturales (si de promoción del turismo, desarrollo cultural y local, 3 puntos); servicios personalizados de carácter cotidiano (si de cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social, 2 puntos).

f) Calidad del proyecto, 10 puntos.

Se tendrán en cuenta las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar.

g) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral, 20 puntos.

Se tendrán en cuenta la adecuación al contenido del certificado de profesionalidad (Real Decreto 302/1996, de 23 de febrero), 10 puntos; adicionalmente, si estuviera la especialidad solicitada entre las 25 ocupaciones más ofertadas, 10 puntos.

h) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, 5 puntos. Para ello se tendrá en cuenta la aportación de la entidad en relación a la subvención concedida.

i) Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora realizados en Ceuta en los tres últimos años, 5 puntos. Para ello se tendrá en cuenta la inserción de los participantes en el mercado laboral, formación-experiencia profesional adquirida y resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social acogidos a la presente orden y según el porcentaje de inserción en la actividad de la especialidad adquirida.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 50 puntos.

Séptimo.- Instrucción y Resolución.

La Subdirección provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, será el órgano encargado para la instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional al Director provincial, que deberá notificarla a los interesados que dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones si procede.

Examinadas las aducidas en su caso por los interesados, se formulará a continuación la propuesta de resolución definitiva.

La resolución definitiva se adoptará por el Director provincial del S.P.E.E.-Ceuta por delegación del Director General del S.P.E.E., de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 octubre de 2008 (B.O.E. de 13 de octubre), y se dictará dentro de los seis meses siguientes a la fecha de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

Previamente al inicio del proyecto se constituirá el grupo mixto de selección, en el que se acordará el porcentaje reservado a la inclusión de colectivos de exclusión social, así como el sondeo de los alumnos-trabajadores propios del programa.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Si se desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Disposición Final

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 7 de abril de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación